



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE HUAMANGA
"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL **Nº 01-019-0000058-2019/SAT-H.**

Ayacucho, 28 de Noviembre de 2019.

Vistos: El Informe Nº 13-013-000000264-2019-SAT-H, Proveído de Gerencia Municipal, sobre, ampliación de la Ordenanza de Beneficios Tributarios de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, Ordenanza Nº 13 -2019-MPH-A y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la autonomía de los gobiernos locales mediante Ordenanza Municipal Nº 039-2007-MPH/A, del 05 de setiembre de 2007, se creó el Servicio de Administración Tributaria de Huamanga (SAT-H), como Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera;

Que, mediante Ordenanza Municipal Nº 002-2012-MPH/A, del 06 de febrero de 2012, se aprueba el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Entidad, modificado mediante Ordenanza Municipal Nº 012-2012-MPH/A, de fecha 08 de mayo de 2012, estableciéndose como funciones de la Gerencia General: aprobar y establecer la política general del SAT, con arreglo a la política general de la Municipalidad Provincial de Huamanga, dirigir, controlar y supervisar el correcto funcionamiento de la institución, así como emitir resoluciones de Gerencia General, entre otras;

Que, con Informe, Nº 14 - 013-00000276-2019 de fecha 26 de noviembre del año en curso, el Jefe de la División de Registro y Fiscalización manifiesta que de la verificación en Sistema de Gestión Tributaria, se advierte que no se alcanzó con la recaudación proyectada con la aprobación de la **Ordenanza Municipal Nº 13-2019-MPH/A "Ordenanza Municipal ACTUALIZATE que incentiva la actualización de declaraciones juradas sólo al ejercicio 2019 de los tributos omitidos de predios para los contribuyentes del Distrito de Ayacucho de la Provincia de Huamanga y otorga Beneficios a las multas tributarias"**; por lo que, recomienda la ampliación de la mencionada Ordenanza hasta el 31 de diciembre del año en curso, con la finalidad de incentivar a la población a realizar de manera voluntaria la actualización de sus declaraciones juradas a los omisos Y subvaluadores y conseguir el incremento de la recaudación y cumplir la META MEF 02;

Que, mediante Informe Nº 13-013-000000264-2019-SAT-H, de fecha 27 de noviembre del año en curso, la Gerente de Operaciones del SAT-H, solicita al señor Gerente General la aprobación de ampliación de vigencia de la **Ordenanza Municipal Nº**





SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE HUAMANGA
"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

13-2019-MPH/A "ACTUALIZATE" hasta el 31 de diciembre del presente año, mediante acto resolutivo; por lo que, con Proveído de fecha 27 de Noviembre, el Gerente General dispone a la Asesora Legal la proyección del acto resolutivo correspondiente;

Que, la Primera Disposición Final de la Ordenanza Municipal en mención faculta al SAT-Huamanga, entre otros, la de prorrogar el beneficio de dicha Ordenanza mediante Resolución de Gerencia General.



Que, estando a los considerandos expuestos y en ejercicio de las facultades que confieren la Ordenanza Municipal N° 002-2012-MPH/A y su modificatoria, con la que se aprueban el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Entidad;

Que, el Gerente General del Servicio de Administración Tributaria de Huamanga, SAT-H, en uso de las facultades que le confiere la Resolución de Alcaldía N° 002-2019-MPH/A.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la AMPLIACIÓN de plazo de vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2019 Ordenanza Municipal N° 13-2019-MPH/A "Ordenanza Municipal ACTUALIZATE que incentiva la actualización de declaraciones juradas sólo al ejercicio 2019 de los tributos omitidos de predios para los contribuyentes del Distrito de Ayacucho de la Provincia de Huamanga y otorga Beneficios a las multas tributarias".

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Operaciones del SAT-Huamanga la ejecución de la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Gestión Social e Imagen Institucional del SAT-Huamanga la difusión de la presente Resolución, y al responsable del Portal Transparencia su publicación según corresponda, con las formalidades de Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR a los órganos competentes de la Entidad para conocimiento y su debido cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE HUAMANGA
SAT
HUAMANGA
C.P.C. CESAR VALERIO MARTINA PARAVICINO
GERENTE GENERAL